

- \* 26 Monterías.
- \* 10 Batidas.
- \* 40 Recechos de ciervo de clase A y B.
- \* 12 Recechos de corzo.
- \* 66 Permisos de perdiz con reclamo.
- \* 50 Permisos de paloma.

Mérida, 26 de julio de 2000.

El Director General de Medio Ambiente,  
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

## CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 25 de julio de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JE-059-CC entre Navalvillar de Ibor y Navalmoral de la Mata.*

Al amparo de lo establecido en el Art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres y como consecuencia de lo contemplado en el Plan Integral de Transportes de Extremadura, se somete a información pública la modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JE-059-CC entre Navalvillar de Ibor y Navalmoral de la Mata. Las modificaciones consisten en:

— Inclusión de nuevos tráficos entre las localidades de Robledollano y Fresnedoso de Ibor con Navalmoral de la Mata.

El expediente y cuanta documentación lo integra se encontrará a disposición de cuantos se encuentren interesados, para su examen y consulta, durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.), en la Dirección General de Transportes, Paseo de Roma s/n de Mérida, pudiendo durante el mismo período formular las alegaciones que estimen convenientes.

Mérida, 25 de julio de 2000.

El Director General de Transportes,  
ENRIQUE PEREZ PEREZ

## CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

*ORDEN de 18 de julio de 2000, por la que se resuelve la concesión de ayudas para estancias breves en Centros de Investigación nacionales y extranjeros durante el año 2000.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 2000, por la que se convocan ayudas para estancias breves en centros de investigación nacionales y extranjeros durante el año 2000 (D.O.E. n.º 30, de 14 de marzo), y a tenor de lo que se establece en su artículo 9.º, a propuesta de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

### DISPONGO

Primero.—Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I.

Segundo.—Relacionar en el Anexo II a los solicitantes seleccionados para el turno de reservas, por orden de prioridad.

Tercero.—Las solicitudes no relacionadas en los Anexos I y II se considerarán desestimadas.

### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de julio de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL